



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID *ASESORÍA JURÍDICA GENERAL*

Por Sentencia de 22 de octubre de 2019 de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, declarada firme por Decreto de 10 de febrero de 2020 (recurso 1087/2018, procedimiento ordinario) ha sido declarada la nulidad radical de la “Ordenanza reguladora del Área Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid y su entorno (ATPCVA) para los Servicios de Transporte Público de viajeros en Autotaxi”, dejándola sin efecto alguno como expresa su fallo.

El fallo de dicha sentencia es el siguiente:

**F A L L A M O S :** Que con estimación del recurso contencioso-administrativo núm. 1087/18 interpuesto por ..... contra la “Ordenanza reguladora del Área Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid y su entorno (ATPCVA) para los Servicios de Transporte Público de viajeros en Autotaxi” - Boletín Oficial de la provincia de Valladolid nº 16, de 23 de enero de 2018- declaramos su nulidad radical, dejándola sin efecto alguno, con imposición de las costas causadas a la administración demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales, dejando el original en el libro correspondiente.

Publíquese este fallo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

El cual se publica a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa conforme al cual “las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada”.

Valladolid, 20 de febrero de 2020.-El Alcalde.-Fdo.: Óscar Puente Santiago